

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

65

EL BERRUECO

RÉGIMEN ECONÓMICO

Acuerdo del Pleno de 19 de septiembre, de la Entidad El Berrueco, por el que se aprueba provisionalmente la Ordenanza Fiscal Reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Habiéndose instruido, por los servicios competentes de esta Entidad, expediente de ordenación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2024, acordó la aprobación provisional de la referida ordenanza fiscal del impuesto.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca por plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento <http://elberrueco.sedelectronica.es>

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

El Berrueco, a 17 de octubre de 2024.—El alcalde, Jaime Sanz Lozano.

(03/17.407/24)

